



TELELEY

www.teleley.com

Modifican Índice Unificado de Mano de Obra para las seis áreas geográficas, desde junio a setiembre de 2003

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
E INFORMÁTICA**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 343-2003-INEI**

Lima, 14 de octubre del 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones Jefaturales N^{os}. 208, 238, 273 y 334-2003-INEI, se aprobaron los Índices Unificados de Precios para las seis áreas geográficas correspondientes a los meses de junio a setiembre 2003;

Que, por Resolución Directoral N^o 90-2003-DRTPEL-DPSC de fecha 23 de setiembre del 2003, expedida por la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se resuelve otorgar incrementos diarios, sobre el jornal básico de los Trabajadores de Construcción Civil, a partir del 1 de junio del 2003 al 31 de mayo del 2004; la misma que fue confirmada por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima mediante Resolución Directoral N^o 050-2003-TR/DRTPEL del 2 de octubre del 2003, ambas Resoluciones Directorales publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de octubre del 2003;

Que, en tal sentido es necesario modificar el Índice Unificado de Mano de Obra desde junio a setiembre 2003 para las seis áreas geográficas;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6^o del Decreto Legislativo N^o 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

SE RESUELVE:

Artículo 1^o. Modificar el Índice Unificado de Mano de Obra (Cod. 47) para las seis áreas geográficas, desde el mes de junio a setiembre del 2003, en la forma siguiente:

CÓDIGO 47: ÍNDICE MANO DE OBRA

AÑO	ÍNDICES	
	ANTERIOR	MODIFICADO
2003		
JUNIO	292.58	309.86
JULIO	292.58	309.86
AGOSTO	292.53	309.81
SETIEMBRE	292.53	309.81

Artículo 2^o. En los casos de las obras cuyos presupuestos fueron elaborados con precios vigentes desde junio a setiembre del 2003, deberán utilizar para la fijación del Índice Base del Código 47, el valor establecido en las Resoluciones Jefaturales N^{os}. 208, 238, 273 y 334-2003-INEI, que aprobaron los Índices Unificados correspondiente a dichos meses.

Regístrese y comuníquese.

EMILIO FARID MATUK CASTRO
Jefe

19004